

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3.
	Un año 4.000 »	

Número 2.683

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

ANUNCIO

Por la Casa del Médico, S. A., con domicilio en Madrid, calle Atocha, 113, se solicita la devolución de fianza definitiva que tiene constituida en esta Corporación, para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato de suministro de material adjudicado en base al Concurso Público convocado para la dotación de material sanitario con destino al Hospital Psiquiátrico.

Lo que se hace público, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al contratista, presenten las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, desde la fecha de publicación del presente anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila, 1 de agosto de 1988.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.—El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 3.003

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Enrique Martín, en nombre de Aldi Salmantina, S. A., ha solicitado en esta Alcaldía, licencia de instalación y apertura de actividad de Supermercado de Alimentación en Régimen de Autoservi-

cio, en local sito en Calle Burgo hondo, 9 (Ávila).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30. 2: a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y peligrosas, de treinta de noviembre de 1961, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 26 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 3.010

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

EXP. NUM. 1.435/88

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE UNA LINEA DE ALTA TENSION EN EL BARCO DE AVILA. PARADOR DE GREDOS A NOMBRE DE IBERDUERO, SOCIEDAD ANONIMA.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial, a nombre de Iberduero, S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una L. A. T. en Barco de Avila-Parador de Gredos, cuyas características principales son las siguientes:

Línea Alta Tensión de 15 KV; longitud, 291 metros; conductores: cable LA-56; apoyos metáli-

cos y normalizados y aislamiento tipo amarre.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Avila, 30 de septiembre de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 3.017

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Castilla y León

UNIDAD DE CARRETERAS DE AVILA

El próximo día 13, a las 11 horas, se procederá al pago de los terrenos ocupados en el T. M. de San Pedro del Arroyo, con motivo de las obras «Acondicionamiento de la carretera N-501, de Madrid a Salamanca. Tramo: San Pedro del Arroyo. Límite Provincia».

Lo que se pone en conocimiento de los propietarios afectados, que se relacionan a continuación para que, el día y hora señalados, comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma, en el Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo a percibir el importe de la expropiación a menos que prefieran hacer uso del derecho que

les concede la Real Orden de 3 de septiembre de 1909 (Gaceta del 7).

PROPIETARIOS

Mariano Méndez Gras.
Francisco Bautista Martín.
Domingo González Lucas.
Ayuntamiento.
Hrdos. Antonio Robledo García.
Sres. de Robledo Minayo.
Juan Martín Berlanas.
Juan José López Jiménez.
Matea Hernández López.
Hrdos. Peleguín Martín Berrón.
Emilio Hernández Jiménez.
Alejandro Sánchez Hernando.
Francisco Terceño Romero.
Avila, 3 de octubre de 1988.
El Ingeniero Jefe, *Juan Manuel Martín-Tereso Ruiz.*

Número 2.970

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SALA TERCERA DE LO CON-
TENCIOSO. ADMINISTRATIVO
DE MADRID

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gonzalo Mariscal Sánchez, frente a la resolución del mencionado Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fecha 16 de diciembre de 1987, que fijó el justo precio de la finca propiedad del recurrente, sita en el término municipal de El Losar del Barco (Ca. sas de La Vega) y desestimación del recurso de reposición de fecha 16 de junio del actual.

A este recurso le ha correspondido el número 702/88.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 9 de septiembre de 1988
Firmas, *Ilegibles.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 578/86, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a 7 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Luis Carlos García Muñoz, y de la otra como demandados don Jaime Bardají Moreno, doña María Soledad García López Arela y don José Luis Bardají Moreno, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados, don Jaime Bardají Moreno, doña María Soledad García López Arela y don José Luis Bardají Moreno, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 1.900.000 pesetas de principal, y 559.224 pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquense esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expi-

do el presente en Avila, a 24 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—2.971

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, al número 455/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González, y dirigida por el Letrado don Antonio Álvarez Gil, y de la otra como demandado don Luciano del Caso Sáez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Luciano del Caso Sáez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 500.000 pesetas de principal y 2.135 ptas. de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 26 de sep-

tiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.972

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 188/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 2 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, y dirigida por el Letrado don Agustín Sánchez Rodríguez, y de la otra como demandados don José María Álvarez González y doña Felisa del Campo Nieto, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José María Álvarez González y doña Felisa del Campo Nieto, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 798.487 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 28 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—2.973

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 233/1985, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 15 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilma. Sra. D.^a María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de 1.^a Instancia de Avila y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Fernando López del Barrio, y dirigida por el Letrado don Jesús Manuel Jiménez Berrón, y de la otra como demandados don Vicente Romano Carrasco y doña María del Sagrario Blázquez García, en rebeldía la segunda, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Vicente Romano Carrasco y doña María del Sagrario Blázquez García, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.229.079 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 23 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.982

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 421/85, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Manuel Benaventa Vacas, doña María Ferrer Rivas, en ignorado paradero y otro, en reclamación de 4.553.725 pesetas por principal y costas, se cita de remate a dichos demandados concediéndoles el plazo de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados en rebeldía.

Se hace especial mención de que se ha realizado embargo en los bienes de la propiedad de los demandados que señaló la parte ejecutante, sin el previo requerimiento de pago por el ignorado paradero de los demandados.

Dado en Avila, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.983

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 86/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 20 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Ilma. Sra. D.^a M.^a José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don José Antonio García Cruces, y dirigida por el Letrado don Jesús Luis Gómez Blázquez, y de la otra como demandados don Bonifacio Martín del Pozo, doña Ciriaca González Pindado; don Pedro León del Pozo Martín; don Félix

Martín del Pozo; doña Lucía Jiménez Hernández y doña María del Pozo Martín, por su incompañerencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Bonifacio Martín del Pozo, doña Ciriaca González Pindado, don Pedro León del Pozo Martín, don Félix Martín del Pozo, doña Lucía Jiménez Hernández y doña María Pozo Martín, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 4.574.640 pesetas, de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, María José Rodríguez Duplá.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, 27 de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.
El Secretario, *Ilegible*.

—2.990

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO ONCE DE MADRID

E D I C T O

El Magistrado Juez de Primera Instancia número once de Madrid.

HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el n.º 1.276/87, promovida por Caja Postal de Ahorros contra Francisco Javier Álvarez Ayuso y María Jesús Berrón Jiménez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe,

cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 16 de noviembre de 1988, a las 11,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.115.438 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 14 de diciembre, a las 11,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 12 de enero de 1989 a las 10 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el treinta por ciento del tipo de subasta en la primera; y en la segunda y sucesivas el cincuenta por ciento de referido tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifestado en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA número setenta y cinco. Piso cuarto, señalado con

el número 3 del portal 1 del Camino del Cerezo de la casa C/ Nuestra Señora de Sonsoles, números 89 y 91, tiene una superficie de 82 metros, 58 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, tomo 1.399, libro 264, folio 44, finca 17.859 inscripción 2. Vivienda número setenta y cinco, piso cuarto, señalado con el número 3 del portal número 1 del Camino del Cerezo, de la casa de la calle Nuestra Señora de Sonsoles, números 89-91, está situada en la planta cuarta del edificio. Tiene una superficie de ochenta y dos metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, tomo 1.399, libro 264, folio 44, finca 17.859, Inscripción segunda.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.989

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

E D I C T O

*D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 46/88, se tramita juicio de cognición a instancia del Procurador don Fernando Tomás Herrero, en nombre y representación de don Miguel Alonso Jiménez, contra don José Jiménez Jiménez, que tuvo su último domicilio en Madrid, Calle Discóbolo, 34, 3.º G, en reclamación y pago de cantidad. Se emplaza por medio de la presente cédula, a dicho demandado, para que dentro del término de seis días, comparezca en los autos, debidamente dirigido y representado, y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a derecho, al propio tiempo que se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Avila, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—2.974

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA**

E D I C T O

*D. Manuel Nicolás Vázquez Ruiz,
Juez de Distrito de Avila.*

HAGO SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 52/88, se tramita juicio de cognición a instancia de don Hilario Rodríguez Mayo, contra don Antonio García Hernández, vecino que fue de esta Ciudad, calle Fray Gil, número 3, locales 1 y 2, y actualmente en ignorado paradero, en reclamación y pago de cantidad, y en cuyo procedimiento, se acordó emplazar a dicho demandado por edictos, para que dentro del término de seis días comparezca en los autos debidamente representado y dirigido, y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y, para que sirva de emplazamiento al demandado don Antonio García Hernández, expido el presente en Avila, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, Ilegibles.

—2.975

**JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO**

*Don Alfonso Barbero Pascual,
Juez de Distrito sustituto de
Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio de cognición que en este Juzgado se siguen con el número 29/87, promovidos por don Felipe Pacheco Zorzo, representado por el Letrado don Gregorio Muñoz del Río, contra don Victorio Domínguez Martín, vecino de Castellanos de Zapardiel, sobre reclamación de ochenta y seis mil ochocientos sesenta pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, de las siguientes fincas embargadas al demandado:

1. MAJUELO, inscrito en el Registro de la Propiedad de Arévalo, en la inscripción segunda, finca número 1.893, tomo 2.405, libro 24, folio 67, en el término municipal de Moraleja de Mata.

cabras, al sitio de los Caminos de San Esteban y Castellanos, que linda: Norte, con Camino de San Esteban; Este, tierra de Sergio Rujas, y Sur y Oeste, Tierra de Herederos de Petronilo Rodríguez, modificándose sus linderos en la inscripción segunda, siendo éstos, al Norte, con Ponciano Lima y Vicente Sánchez; Este, con Jorge Alonso, y Sur y Oeste, con Julián Sánchez y del Ayuntamiento. Tasada a efectos de subasta, en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil quinientas pesetas.

2. FINCA RUSTICA, en el término de San Esteban de Zapardiel, con el número 161 del Plano General de Concentración, inscrita al tomo 2.635, libro 34, folio 175 y que hace el número de finca 2.932, al sitio del Cementerio, que linda: al Norte, con zanja; Sur, con Fausto González Rodríguez y Patronato del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús y del P. San José (finca 165); Este, Colada del Prado, y Oeste, con zanja y Patronato del Asilo del Sagrado Corazón de Jesús y del Patriarca San José (finca 165), de cereal secano, de 1 hectárea, 88 áreas. Tasada a efectos de subasta, en la cantidad de un millón ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y seis pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que la falta de títulos no ha sido suplida, estándose a lo prevenido en el artículo 42-5.º del Reglamento Hipotecario y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor —si las hubiere— quedan subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que para el caso de que no existieran postores en la primera subasta, celébrese una segunda, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, para la cual se señala el próximo día dieciséis de diciembre, a las doce horas, en la misma Sala Audiencia de este Juzgado, y para el caso de que tampoco existan postores en esta segunda subasta, celébrese una tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el próximo día dieciséis de enero de 1989, a las doce horas, igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, Ilegibles.

—2.927

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

A N U N C I O

Por don Lucas Rodrigo García, vecino de Santa Cruz del Valle (Avila), se solicita de esta Alcaldía devolución de la fianza definitiva retenida al mismo como garantía de la correcta ejecución de las obras de construcción de una pista polideportiva incluida en el Plan de Instalaciones Deportivas de 1985, toda vez que se han cumplido las exigencias y plazos legalmente determinados al efecto, lo cual se hace público para su general conocimiento, haciendo la advertencia de que en el plazo de diez días hábiles se recibirán en el Registro General de este Excelentísimo Ayuntamiento, cuantas quejas y alegaciones se formulen contra la devolución de tal fianza por quien para ello se encuentre legitimado, de forma que, de no presentarse ninguna de éstas en el precitado plazo, sin más trámite se procederá a ordenar la aludida devolución.

En Santa Cruz del Valle, a 2 de agosto de 1988.

El Alcalde, Ilegible.

—2.646

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

E D I C T O

Doña Pilar Izquierdo Ruano, solicita licencia para instalar la apertura de una peluquería, en calle Plaza Héroe Cascorro.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de diez días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 15 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.907

Ayuntamiento de Herreros de Suso

E D I C T O

El Presupuesto Municipal para 1987, ha sido aprobado definitivamente por un importe de siete millones ciento treinta y dos mil cuatrocientas cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 636.100.

2. Impuestos indirectos, pesetas 273.060.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 555.000.

4. Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 3.868.244.

Total, 7.132.404 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.478.080 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.583.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 71.324 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 3.000.000.

Total, 7.132.404 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R. D. 781/1986, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Herreros de Suso, a 2 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.977

Ayuntamiento de El Arenal

A N U N C I O

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, que han de servir de base a la subasta del aprovechamiento ordinario de 704 pinos, con 573 metros cúbicos de madera, Lote 4.º (secos), año 1988, del Monte de U. P. número 1-2 del Catálogo y pertenecientes a los bienes de propios de este Ayuntamiento, a efectos de examen y en su caso reclamaciones.

El Arenal, a 26 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado*

—2.979

Ayuntamiento de El Arenal

SUBASTA DE MADERAS

A N U N C I O

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos forestales del Monte 1-2 de U. P. para el año natural de 1988.

De 704 pinos, con cubicación aproximada de 573 metros de maderas.

BASE: 1.031.400 pesetas.

INDICE: 1.289.250 pesetas.

GARANTIA PROVISIONAL: 30.942 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de plicas.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los Pliegos Facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El adjudicatario de este aprovechamiento viene obligado a satisfacer, en la Jefatura Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de Avila, los gastos de ejecución de este aprovechamiento, que ascienden a la cantidad de 591.909 pesetas, más los gastos de operaciones facultativas, que ascienden a la cantidad de 40.110 pesetas.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta, al día siguiente hábil después de transcurridos cinco días también hábiles y contados a partir del siguiente día hábil a la celebración de la subasta, a la misma hora y bajo los mismos tipos de condiciones de la primera subasta.

MODELO DE PROPOSICION

Don, obrando en nombre propio o en representación de don, cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en y provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día de de 19, enterado del aprovechamiento de, como del anuncio de Subasta que publica el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de

de 198 y de los Pliegos Facultativos y Económico-Administrativos, ofrece la cantidad de pesetas (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

El Arenal, a 26 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Félix Casado Salgado*
—2.978

Ayuntamiento de Villanueva del Aceral

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1988, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante el Pleno, las reclamaciones y sugerencias que estimen convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 446-1 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el acuerdo de aprobación inicial, será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Villanueva del Aceral, 27 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.985

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1988

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446.3 y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4-86, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4-7-1988, aprobando inicialmente el Presupuesto Unico de esta Entidad,

para 1988, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1988:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 430.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 291.193.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 671.000.

4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 588.269.

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 6.165.659 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total ingresos, 9.648.121 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.332.821 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.900.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 15.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 6.400.300.

Total gastos, 9.648.121 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO UNICO PARA 1988:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: 1 plaza.

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 y 447.1 del Texto Refundido de

18-4.86, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán interponer contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Collado de Contreras, a 26 de septiembre de 1988.

El Presidente, *José-Luis -Pérez Gutiérrez*.

—2.987

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto Ordinario de 1988, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Casillas, a 22 de septiembre de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.988

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebreros (Avila).

HACE SABER:

Que por don Mariano González González, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Carpintería Metálica-Taller de Cerrajería, en Cebreros, sito en Barrio Matadero, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones perti-

nentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 13 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—2.863

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

En cumplimiento de lo determinado en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo legal, contra el Presupuesto Unico formado para el actual ejercicio de 1988, se entiende el mismo definitivamente aprobado, así como la Plantilla de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios y personal laboral de esta Corporación, con el siguiente resumen por

CAPITULOS

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 103.904.024 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 68.211.000 pesetas.

3. Intereses, 10.390.317 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.150.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 63.093.300.

8. Variación de activos financieros, 150.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 14.672.193 pesetas.

Total, 264.570.834 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 54.374.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 11.001.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 67.451.000.

4. Transferencias corrientes, 50.000.000 de pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 17.901.534.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 16.946.900 pesetas.

8. Variación de activos financieros 5.750.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros 41.146.400 pesetas.

Total, 264.570.834 pesetas.

Arévalo, 28 de septiembre de 1988.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL FIJO

N.º de puesto	Denominación de puesto de trabajo	Grupo	Nivel C. D.
I. FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL			
1	Secretario	A	22
1	Interventor	A	22
1	Tesorero	A	22
II. ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL			
1. Subescala de Administrativos:			
1	Administrativo	C	12
2. Subescala Auxiliar:			
3	Auxiliares	D	9
3. Subescala de subalternos:			
1	Conserje (A título personal Grupo D, Nivel 10).	E	7
1	Alguacil	E	7
III. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL			
1. Subescala Técnica:			
1	Arquitecto (jornada reducida)	A	20
1	Aparejador	B	17
2. Subescala de Servicios Especiales:			
a) Policía Municipal y auxiliares			
1	Cabo	D	10
10	Guardias	D	8
b) Plazas de cometidos especiales			
1	Capataz	D	9
2	Conductores-mecánicos	D	9
c) Personal de oficios			
1	Maestro de Oficios	D	9
1	Sepulturero	E	7
1	Jardinero	D	9
1	Fontanero	D	9
1	Auxiliar Fontanero	E	7
1	Ayudante Matadero	E	7
1	Mozo Matadero	E	7
1	Oficial electricista	D	9
2	Mozos de limpieza	E	7
9	Operarios	E	7

PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO

1	Operario
1	Ayudante de jardinero
1	Conductor

—3.005